



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKG
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - docfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 20 de diciembre de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0015907/2017, donde el Señor Alberto VALLEBONI solicita Licencia por enfermedad de largo tratamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 93° del Decreto Nacional N° 366/06, expresa textualmente: "El trabajador tendrá derecho a una licencia extraordinaria de hasta un año, con percepción del 100% de sus haberes por afecciones o lesiones de largo tratamiento que lo inhabiliten para el desempeño del trabajo. Vencido ese plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia y en forma excepcional, se ampliará este plazo por hasta dos (2) nuevos períodos de seis meses con percepción del 100% de haberes, hasta dos períodos de seis meses más con percepción del 50% de los haberes y otros dos de igual duración sin goce de haberes. Para ello será necesaria la certificación de la autoridad sanitaria establecida para estos casos que comprenda el estado de afección o lesión la posibilidad de recuperación y el período estimado de inhabilitación para el trabajo".

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por Dirección de Personal e Inspección Médica a fojas 01.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 9°.- *Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas.*

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- **Conceder al Señor Alberto VALLEBONI (D.N.I. N° 12.883.099 - Legajo 3194), licencia por enfermedad de largo tratamiento, en la categoría 4, con funciones en el área de Infraestructura de esta Facultad por el término de treinta (30) días corridos, a partir del 02 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive, imputable al Artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06.**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo, y Archívese

RESOLUCIÓN D. N° 1.134/17

md	mar
----	-----


Ing. Gerardo R. Menestorolo
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL